



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 305-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 305-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de julio de 2021, las 14h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, a través de la cual se le concedió vacaciones a la secretaria relatora titular del Despacho.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través de la cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- c) Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 19 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Ingresó el 19 de junio de 2021 a las 15h57, (01) un escrito en (03) tres fojas con (115) ciento quince fojas en calidad de anexos, firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la arquitecta **MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO**, representante legal y a la economista **DIANA MORENO YAGUANA**, responsable del manejo económico de la



organización política **MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDAD MÁS ACCIÓN, SUMA LISTA 23**, de la dignidad de **VOCAL DE LAS JUNTAS PARROQUIALES LOJA-PALTAS-CASANGA**, para el proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número **305-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 22 de junio de 2021 a las 13h42, en (02) dos cuerpos contenidos en (121) ciento veintiún fojas, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora titular del Despacho.

SEGUNDO.- CAUSA Nro. 306-2021-TCE

De la revisión de las publicaciones de notificaciones en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, se verifica que al doctor Joaquín Viteri Llanga, le correspondió conocer la causa **No. 306-2021-TCE** que se origina en la denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, en su calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Loja por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida a la arquitecta **MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO** y a la economista **DIANA MORENO YAGUANA**, representante legal y responsable del manejo económico respectivamente, del **MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN SUMA, LISTA 23**, respecto de la dignidad de **VOCAL DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, PROVINCIA DE LOJA, CANTÓN PALTAS, PARROQUIA YAMANA**, correspondiente a las Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019.

Con fecha 26 de julio de 2021 a las 16h36¹, el juez de instancia dispuso en lo principal: **a)** Admitir a trámite la causa. **b)** En aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, disponer la acumulación de varias causas y ordenar que en adelante la causa se identificaría con el número **306-2021-TCE (ACUMULADA)**. **c)** Citar a las presuntas infractoras. **d)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento. **e)** Oficiar a la Defensoría Pública y al Comandante de Policía Nacional.

TERCERO.- ACUMULACIÓN

¹ http://www.tce.gob.ec//iml/bajar/Notificaciones/1df5a6_NOTIFICACION-306-21-260721.pdf



3.1. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone:

Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.

En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.

3.2. Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno: ACUMULAR** la causa Nro. **305-2021-TCE** a la causa Nro. **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3.2. Una vez notificado el presente auto, se dispone que a través del secretario relator Ad- Hoc del Despacho, se remita el expediente íntegro de la presente causa al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

CUARTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

4.1. Notifíquese al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del organismo electoral desconcentrado, en las direcciones de correo electrónicas: vanessameneses@cne.gob.ec y LuisCisneros@cne.gob.ec.

4.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en su calidad de secretario relator Ad-Hoc del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de julio de 2021.

Ab. Diego Vaca Dueñas
Secretario Relator Ad. Hoc.
Tribunal Contencioso Electoral

